

Se le recuerda que la documentación puede consultarse en la página web del Cabildo ‘www.tenerife.es’ siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet “comisión de evaluación ambiental de Tenerife”.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de junio de dos mil veintiséis.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

1951**141902**

En relación al Recurso de Alzada interpuesto por doña Ana Belén Gutiérrez Fariña contra la Certificación de la Secretaria del Tribunal designado para resolver la convocatoria pública para la cobertura con carácter de fijeza de 13 plazas de Psicólogo/a, Grupo A1, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del O.A. IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2017, así como la configuración de una lista de reserva, de fecha 3 de marzo de 2022, mediante la cual el órgano de selección establece las calificaciones resultantes de la valoración de la fase de méritos de la indicada convocatoria, por el presente, se somete a información pública a fin de comunicar a los posibles interesados para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, formulen cuantas alegaciones y presenten documentos y justificaciones que estimen procedentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. A tal efecto, tendrán a su disposición la documentación (Recurso de Alzada) en las dependencias del Servicio de Relaciones Laborales y Organización de este Organismo Autónomo, sito en la calle Galcerán, número 10, planta tercera, (antiguo Hospital Militar) en Santa Cruz de Tenerife.

Podrán presentar las alegaciones y documentación que estimen procedentes en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de junio de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL O.A. IASS, María Ana Franquet Navarro.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ANUNCIO

1952**141824**

Por medio del presente se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022, relativo a la Declaración de Aplicación, en el ámbito del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de las Medidas de Revisión Excepcional de Precios en los Contratos de Obras del Sector Público contenidas en el Título II del “Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el Desplazamiento de los Conductores en el Sector del Transporte por Carretera, y de Medidas Excepcionales en Materia de Revisión de Precios en los Contratos Públicos de Obras”, siendo el tenor literal de la parte dispositiva del citado acuerdo, el siguiente:

“PRIMERO. Declarar de aplicación, en el ámbito del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, las medidas en materia de Revisión Excepcional de Precios en los Contratos de Obras del Sector Público contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de Medidas para la Mejora de la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera y del Funcionamiento de la Cadena Logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan Normas Específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el Desplazamiento de los Conductores en el Sector del Transporte por Carretera, y de Medidas Excepcionales en materia de Revisión de Precios en los Contratos Públicos de Obras, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan Medidas Urgentes en el marco del Plan Nacional de Respuesta a las Consecuencias Económicas y Sociales de la guerra en Ucrania, en cumplimiento

de lo previsto en el artículo 6.3 del citado Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante del Consejo Insular de Aguas de Tenerife alojado Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de este Organismo, debiendo publicarse, asimismo, anuncio en el BOP.

El presente acuerdo será efectivo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios del Organismo por correo electrónico, para general conocimiento y aplicación, una vez se haya producido su publicación en el BOP.”

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

EL GERENTE, Javier Davara Méndez.

ANUNCIO

1953

141852

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022 ha adoptado acuerdo en el expediente 2021/113 relativo a la aprobación del Expediente de Contratación del Contrato SERVICIO DE FUNCIONES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DEL SISTEMA COMARCAL DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR DE ABONA por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación ascendente a 2.609.187,48 euros (0,00% IGIC aplicable) y plazo de duración inicial de tres (3) años, en el cual entre otros aspectos, consta lo siguiente:

“(…)

CUARTO. Delegar en la Presidencia del Organismo la realización de las actuaciones competencia de la Junta de Gobierno a fin de dar cumplimiento a los términos del acuerdo que se adopte, así como la tramitación del correspondiente Expediente de Contratación, procediendo a la publicación en el BOP de la delegación.

(…)”

Lo que se hace público a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciendo la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de que la presente publicación se realiza antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo correspondiente, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de mayo de dos mil veintidós

EL GERENTE, Javier Davara Méndez.

CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

1954

142880

DELEGACIÓN EN EL GERENTE DE ATRIBUCIONES CONCRETAS INHERENTES A LA COMPETENCIA DE ESTA PRESIDENCIA SOBRE LA JEFATURA DEL PERSONAL DEL CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN DE PUERTO DE LA CRUZ

Se hace público que por el Presidente del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz, mediante Resolución número 42, de fecha 1 de junio de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con el asunto epigrafiado, en el que consta informe favorable emitido por la Secretaría con fecha 1 de junio de 2022, y que transcrito, salvo lo dispuesto en su parte de propuesta de resolución, señala lo siguiente:

Visto el expediente tramitado en relación con el asunto epigrafiado, en el que consta informe emitido por la Gerencia con fecha 26 de mayo de 2022, y que transcrito señala lo siguiente:

“La modificación de los Estatutos del Consorcio fue aprobada definitivamente por unanimidad en sesión extraordinaria de la Junta Rectora celebrada el 23 de diciembre de 2014, y la dación de cuenta del expediente en sesión extraordinaria de la Junta Rectora de 12 de